

Resolución Directoral

N° 107 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 24 MAR 2025

VISTO:

El Memorandum N°162-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación del Plan del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres de Marzo a Diciembre 2025, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales" dentro de ellos, el Programa Presupuestal N° 068 – denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, con Informe N° 026-2025-GRH-DRSH-HTM/EMED, de fecha 06 de marzo de 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, remite a la Dirección Ejecutiva el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de Marzo a Diciembre 2025" del Hospital Tingo María, para su aprobación



Resolución Directoral

N° 107 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

mediante Resolución; con la finalidad de planificar y ejecutar actividades programadas durante el año que corresponde al EMED SALUD TINGO MARÍA a fin de cumplir con las metas físicas y financieras;

Que, según Informe N°186-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de Marzo a Diciembre 2025" del Hospital Tingo María;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2025-GRH/DIRESA de fecha 06 de enero del 2025, se designa al M.C. Octavio Carlos DIAZ GIL el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutive;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DE MARZO A DICIEMBRE 2025, del Hospital de Tingo María, el mismo que consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Plan.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y pùbliques

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
401 HOSPITAL TINGO MARÍA
Med. O. Carlos Diaz Gil
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARÍA
AUTORIZACIÓN: HUANUCO Y REGIONAL

